INFORME DE EVALUACIÓN N° 10/2020

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : ***"Adquisición de Plafón Adosable"***

N° PAC : **386345**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **12 días del mes de noviembre de 2020**, siendo las **08:15**hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Plafón Adosable", ID N° 386345,** a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 11/2020 del 28/10/2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:	Observación
EMPORIO FERRETERÍA SRL	**Gs. 6.265.600**	emporio.ferre@gmail.com	
SPG PARAGUAY S.A.	**Gs. 3.800.000.-**	spgpy@gmail.com	

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	EMPORIO FERRETERIA SRL	SPG PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
1. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - Activo en el SIPE	Cumple - Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple - Activo en el SIPE	Cumple - Histórico en el SIPE

Como se puede observar en el cuadro que antecede las empresas **EMPORIO FERRETERIA SRL** y **SPG PARAGUAY S.A.** . cumplen con todos los documentos de carácter sustancial estipulados en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por tanto, se prosigue la evaluación de las firmas mencionadas.

3 – Solicitud y Evaluación de Muestras:
De Conformidad a la Carta de Invitación – Anexo B punto 12 establece:

Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Ada Luz Olmedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Plazo para presentación de las muestras; El oferente deberá presentar la muestra de ítem ofertado hasta las 24 horas hábiles siguientes al acto de apertura, sin necesidad que la convocante solicite nuevamente.

Condiciones de presentación. La muestra deberá llevar un rótulo que indique **el número de ítem correspondiente y el nombre de la empresa**.
La misma deberá estar acompañada de una nota firmada por el responsable de la firma de la oferta., conforme a la planilla de precios

El cumplimiento de las empresas con relación al requerimiento se observa en el siguiente cuadro:

Requisito Anexo B – Punto 12 de la Carta de Invitación	EMPORIO FERRETERIA SRL	SPG PY S.A.
El oferente deberá presentar la muestra de ítem ofertado hasta las 24 horas hábiles siguientes al acto de apertura, sin necesidad que la convocante solicite nuevamente.	CUMPLE La empresa ha presentado la muestra del ítem ofertado en fecha 28/10/2020 a las 07:43 horas	CUMPLE La empresa ha presentado la muestra del ítem ofertado en fecha 29/10/2020 a las 07:40 horas
La muestra deberá llevar un rótulo que indique **el número de ítem correspondiente y el nombre de la empresa**. La misma deberá estar acompañada de una nota firmada por el responsable de la firma de la oferta., conforme a la planilla de precios	CUMPLE La empresa ha presentado la muestra identificada correctamente, acompañada de una nota firmada por el responsable de la firma de la oferta.	CUMPLE La empresa ha presentado la muestra identificada correctamente, acompañada de una nota firmada por el responsable de la firma de la oferta.

Criterio de Evaluación y calificación de las muestras

De Conformidad a la Carta de Invitación – Anexo B punto 30 **Evaluación de ofertas, inciso i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras** establece:
El comité de Evaluación verificará que la muestra entregada se ajuste a:
> Las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
> Lo declarado en la oferta.
Si de la inspección se comprobare que la muestra no se ajusta a lo requerido, la oferta será rechazada.
El Comité de Evaluación procederá a la evaluación y calificación de la muestra presentada, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas con la descripción, marca, procedencia, presentación del producto, y así también, en el Anexo C; se evaluará cada muestra con las calificaciones de "CUMPLE" O "NO CUMPLE" con sus respectivas observaciones.

Se ha procedido a la evaluación de la muestra presentada por las empresas **EMPORIO FERRETERIA SRL y SPG PARAGUAY S.A.** conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Descripción del Artículo	Especificaciones Técnicas	EMPORIO FERRETERIA SRL	SPG PY
1	39111521-001	Plafón	Plafón LED adosable Potencia 24 Watts Voltaje: 220V (50/60 Hz) Cuadrado Color Blanco con luz Blanca Vida útil: mínimo 25 mil horas(mínimo) Luminosidad: 1800lm(mínimo)	CUMPLE Plafón LED adosable: Cumple Potencia 24 Watts: Cumple Voltaje: 220V (50/60 Hz): Cumple Cuadrado: Cumple Color Blanco con luz Blanca: Cumple Vida útil: mínimo 25 mil horas(mínimo): Cumple(la marca ofertada posee vida útil de 30.000 hs.) Luminosidad: 1800lm(mínimo): Cumple(la marca ofertada posee 1950 lúmenes)	NO CUMPLE Plafón LED adosable: Cumple Potencia 24 Watts: Cumple Voltaje: 220V (50/60 Hz): Cumple Cuadrado: Cumple Color Blanco con luz Blanca: Cumple Vida útil: mínimo 25 mil horas(mínimo): **NO CUMPLE** (la marca ofertada posee vida útil de20.000 hs.) Luminosidad: 1800lm(mínimo): Cumple(la marca ofertada posee 1800 lúmenes) OBSERVACIÓN: EL BIEN OFERTADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONCERNIENTES A LA VIDA ÚTIL.

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Adá Luz Olmedo V
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Una vez terminada la evaluación de las muestras, conforme se describe en el cuadro que antecede, se procede a la descalificación de la empresa **SPG PY S.A.** por incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y se prosigue la evaluación de la empresa **Emporio Ferretería SRL.**

4 - Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, **no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados**; el precio unitario se mantiene sin ninguna alteración conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
EMPORIO FERRETERIA SRL	Gs.6.265.600

4.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020

Como se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, el **precio unitario de la empresa se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución** mencionada, por lo que este comité acepta la oferta, sin necesidad de solicitar una explicación detallada de la composición de los precios unitarios.

4.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, a raíz de la descalificación de la otra empresa, la oferta proseguida con la evaluación es única.

4.2 Aplicación de Criterio de desempate
No se ha aplicado, considerando que no se ha producido empate.

Una vez terminada las verificaciones pertinentes referentes a los documentos de carácter sustancial y así también todos los análisis concernientes a la evaluación de muestras y precios, este comité prosigue la evaluación de la oferta.

5 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones de la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

5.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	
CIN°	**Nombre(s) y Apellido(s)**
461.997	AXEL CORVALAN AMIGO
75.363	DIEGO CORVALAN

De todas las verificaciones realizadas se expone cuanto sigue:

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

...uz Olmedo V.
...de Adm. y Finanzas
...ultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	EMPORIO FERRETERIA SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.(**)	Cumple – Activo en el SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No presentó
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple – Folio 8
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple – Activo en el SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – Activo en el SIPE

5.1.1 Capacidad Técnica y Financiera: No aplica

5.1.2 Experiencia

Criterio	EMPORIO FERRETERIA SRL
Demostrar la experiencia en Provisión de Artículos de Ferretería con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años 2018 y 2019.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

En cuanto a la experiencia se expone cuanto sigue:
En el acto de apertura la empresa ha presentado copias de contratos N° 88/2018 suscripto con la Facultad de Filosofía – UNE y N° 89/2019 suscripto con la Facultad de Filosofía - UNE sin las *Copias de facturaciones y/o recepciones finales, por lo que el comité* mediante NOTA UOC N° 144/2020 de fecha 6/11/2020 ha solicitado a la empresa dichos documentos a los efectos de evaluar objetivamente la ejecución de los contratos presentados, en consecuencia la firma ha remitido los documentos requeridos en tiempo y forma, por lo que cumple cabalmente con la experiencia solicitada en la Carta de Invitación.

6 – Recomendación

Conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 que establece, ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

Que,Art. 34° de la Ley 2051/03 estipula inciso c) ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uoctafi@gmail.com

Lic. Luisa Natalia Giménez
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Mg. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia al artículo 65 de del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo y **adjudicar** a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, según el siguiente detalle:

EMPORIO FERRETERIA SRL con RUC N° 80002756-6, monto total de Gs. 5.952.320.-

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la Circular N° 03/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, relativo a la disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado para ajustarse a la disponibilidad y la previsión hecha en el PAC 135/2020 de este llamado, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Siendo las 11:15 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha arriba mencionados y firman al pie los miembros del Comité de Evaluación presentes.

Mag. Luisa Natalia Giménez Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Nolfeña Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Aranda Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Escaneado con CamScanner